

*Donación Familia
Dr. Guillermo Ledesma*

ENRIQUE FENTANES

Inspector General (R) de la Policía Federal Argentina
Abogado, por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
de la Universidad de Buenos Aires

LA POLICIA JUDICIAL

TEORIA Y REALIDAD

BUENOS AIRES

1968

INDICE GENERAL

	<i>Pág.</i>
INTRODUCCIÓN	9

I

LA POLICIA JUDICIAL COMO TEORIA

§ 1. La tesis judicialista y sus argumentos	21
1) EL ARGUMENTO TERMINOLÓGICO	23
§ 2. La forma terminológica de la tesis. Los errores conceptuales sobre la "Police Judiciaire"	23
2) EL ARGUMENTO DE LA NATURALEZA JURÍDICO-JUDICIAL DE LA REPRESIÓN Y DE LA POLICÍA REPRESIVA	25
§ 3. La forma especulativa. Postulados y cuestiones del argumento sobre la represión	25
§ 4. Concepción de la función penal del Estado. Del viejo clasicismo jurídico a la moderna ciencia penal. Evolución hacia la concepción normativo-preventivo-criminológica de la función penal	27
§ 5. Concepción jurídica de la Policía represiva. Su unilateralidad	36
§ 6. Concepción jurídica de la investigación criminal. Origen y caracteres del sistema francés. El programa técnico-científico de la investigación criminal. Su errónea absorción en los programas penal-procesal y político del proceso ...	38
3) EL ARGUMENTO DEL DUALISMO FUNCIONAL	46
§ 7. El supuesto dualismo policía preventiva-policía represiva. El dualismo policía administrativa-policía judicial. Su interpretación	46
§ 8. La unidad técnica prevención-represión	51
§ 9. Consecuencias en el régimen contravencional	55
4) EL ARGUMENTO DEL DUALISMO INSTITUCIONAL	56
§ 10. La aventura institucional. Su falacia deductiva	56
§ 11. Concepto de Institución. La Policía-Institución. Su naturaleza ejecutiva	57
§ 12. Abuso interpretativo del sistema francés. Su verdadero carácter funcional, ejecutivo y policial	60
§ 13. Imposibilidad técnica de la aventura institucional	61

	<i>Pág.</i>
5) EL ARGUMENTO DE LA DIVISIÓN DE PODERES	63
§ 14. Apelación al principio de la división de poderes. Su indocumentación	63
§ 15. La doctrina de la división de poderes. Locke. Montesquieu	64
§ 16. Aplicaciones del principio en Inglaterra. Antecedentes judiciales y policiales del sistema inglés	66
§ 17. Aplicaciones en Francia	67
§ 18. Estados Unidos de Norte América	68
§ 19. El principio en la Argentina	68
§ 20. Algunas otras curiosas ideas	74
6) EL ARGUMENTO ORGÁNICO	75
§ 21. La constitución de la "policía" judicial	75
§ 22. Los componentes orgánicos. Inoperancias y problemas ..	76
§ 23. La opinión de la Comisión Revisora	81

II

LA POLICIA JUDICIAL COMO REALIDAD

1) LA REALIDAD FUNCIONAL	83
§ 24. El sistema inglés	83
§ 25. El sistema francés	88
§ 26. El procedimiento en el sistema francés: 1) Investigación en flagrante delito	91
2) Investigación preliminar	94
3) Investigación por delegación del Prefecto	97
El procedimiento en la práctica	98
Opiniones sobre la reforma	98
§ 27. Extensión continental del sistema francés: Italia	101
§ 28. El sistema en la Argentina. La policía judicial en el Código de Procedimientos	102
2) LA REALIDAD ORGÁNICA	105
§ 29. La función en las Instituciones policiales	105
§ 30. La orgánica inglesa	105
§ 31. La orgánica angloamericana	107
§ 32. La orgánica alemana	108
§ 33. La terminología internacional	108
§ 34. La orgánica en Francia	108
§ 35. La Policía judicial en la Argentina. Desarrollo orgánico en nuestra Institución	110
3) CONCLUSIÓN	119
§ 36. Realidad universal de la Policía judicial. Su desconocimiento por los juristas	119
§ 37. La actitud de los juristas y otros científicos en los progresos internacionales y reuniones de abogados. Algunos antecedentes	120
§ 38. Causas de esa actitud	122
§ 39. Alegaciones frecuentes en las reuniones. Sus fallas. Generalización de la tesis	124

	<i>Pág.</i>
§ 40. Los argumentos extrajurídicos. 1) El argumento de los procedimientos abusivos de la Policía. 2) El argumento de la incompetencia de la Policía. Nuevamente los sofismas de generalización. Indicaciones para una política constructiva	126
§ 41. El enfoque realista de los juristas en el Seminario de Viena, 1960. Cambio de actitud y reconocimiento de la función judicial de la Policía. Indicaciones finales	132